



# PRODUCTOS ADICIONALES

## CARTA FIANZA

### ¿Qué es la Carta Fianza?

La Carta Fianza es la operación mediante la cual el Banco se constituye en fiador o garante ante un tercero, comprometiéndose al pago de la suma otorgada en caso de incumplimiento.

### Características

- Se puede otorgar Cartas Fianza puntuales o líneas de Carta Fianza.
- Vigencia hasta un año, renovable al vencimiento por un período mayor o igual, previa evaluación.
- En nuevos soles o dólares.

### Ventajas para la entidad pública

- **Beneficios:** Los plazos se adaptan a cada necesidad o requerimiento.
- **Ahorro:** Comisiones competitivas.
- **Cobertura:** La más amplia red de agencias. El Banco de la Nación cuenta

con más de 500 agencias en el ámbito nacional.

- **Rapidez:** La posibilidad de acceder a una línea de Carta Fianza permite agilizar el proceso de aprobación.

## Requisitos

- Solicitud dirigida al Banco de la Nación, adjuntando formato de “Solicitud de Carta Fianza y Constitución de Depósito en Garantía” con la información y firma de los representantes legales.
- Copia legalizada del Acta de Acuerdo de Concejo Local o Regional.
- Informe comercial requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, firmada por el Presidente Regional o Alcalde.
- Copia legalizada por el Notario Público o por el Juez de Paz de los siguientes documentos:
  - Credencial (expedida por el JNE) del Presidente Regional o Alcalde, según corresponda.
  - DNI del Presidente Regional o Alcalde, según corresponda.
  - RUC del Gobierno Regional o Municipalidad, según corresponda.
- Cuando el crédito indirecto no cuenta con garantía del 100% el cliente deberá alcanzar adicionalmente:
  - Información económico financiera del ejercicio anterior.

NOTA: Los formatos podrán ser recabados en la Agencia más cercana a su distrito o al correo [div\\_bgsubnacionales@bn.com.pe](mailto:div_bgsubnacionales@bn.com.pe)

# CRÉDITO DOCUMENTARIO

## ¿Qué es el Crédito Documentario?

El Crédito Documentario es un compromiso irrevocable que asume el banco emisor (Banco de la Nación) por cuenta de una entidad pública (importador–ordenante), para el pago al proveedor de bienes o servicios (beneficiario), siempre que esté cumpla con la presentación de los documentos requeridos y con las condiciones ahí establecidas.

El Crédito Documentario emitido por el Banco de la Nación garantiza el pago al beneficiario por la prestación realizada si cumple con las condiciones establecidas.

## Características

- Permite que las entidades públicas adquieran bienes y servicios con la